

TEMUCO, 18 DIC 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1204 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°242 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **MARCO ANTONIO ARRIAGADA INOSTROZA, RUT N° 13.515.850-K**, domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **MARCO ANTONIO ARRIAGADA INOSTROZA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$1.500.000** para el pago de estadía en Centro de Rehabilitación Niagara; ; por un periodo de 3 meses, en beneficio de referido.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica** de **\$1.500.000.-** a nombre del Director del Centro: **Sr. Oscar Godoy Araneda**, Rut: Domicilio: **de la comuna de Vilcún. Cuenta Vista N° Banco Falabella.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago de estadía en Centro de Rehabilitación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU / DZB / bvm.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



114.05.05.003.002  
\$ 1.500.000.-  
Saldo \$ 748.855.005.-  
21.12.2020



| REFRENDACION DEL GASTO |                |
|------------------------|----------------|
| ITEM                   | 1140505003002  |
| PRESUPUESTO VIGENTE    |                |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 1500000        |
| SALDO DISPONIBLE       |                |
| REF.Nº                 | 10405 18-12-20 |